

PUNTOS DE SUSCRICION.  
 Palma. Imprenta Balear.  
 Mahon. Orfila.  
 Ivisa... Cabot.

# EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
 Por un mes.  
 En Mallorca, Rs. vn..... 8  
 En Menorca é Ivisa, franco  
 de porte..... 40  
 En los demas puntos del rei-  
 no, id. id..... 42  
 Cada número suelto..... 4

PALMA.—MIÉRCOLES 12 DE SETIEMBRE DE 1855.

## ACTOS DEL GOBIERNO

### MINISTERIO DE ESTADO

Documentos relativos á las negociaciones seguidas con la Santa Sede.

NUMERO 16.

Legacion de España en Roma.—Excmo. Sr.—Muy Sr. mio.—Consecuente á las órdenes del antecesor de V. E. el señor D. Claudio Anton de Luzuriaga, me ocupaba en preparar varias contestaciones á diferentes notas de Monseñor Franchi, para dirigirlas á este gobierno pontificio, cuando llegó aquí por noticias telegráficas la de la crisis ministerial que se verificaba en esa corte. Fué obligacion mia, en vista de ello, el abstenerme en todo paso acerca de estas cuestiones, primero, hasta saber quienes fuesen los definitivos ministros, y despues hasta recibir de mi jefe las instrucciones oportunas.

En que V. E. ocupe este lugar me cabe la satisfaccion que debe comprender. No se ha sabido aquí su nombramiento hasta antes de ayer 14; pues este gobierno no publica sus partes telegráficas, y solo recibimos los de Toscana que no adelantan gran cosa á los periódicos franceses.

Mas aunque yo pueda presumir la política del nuevo ministerio con respecto á Roma, continuando á su frente el duque de la Victoria, siguiendo en él el conde de Lucena, y habiéndose encargado V. E. de la cartera de estado, todavía he creido que estaba en la obligacion de aguardar sus preceptos, ora para llevar á cabo las contestaciones que me estaban encomendadas, ora para abstenerme de ellas, porque las dé directamente esta secretaria.

V. E. resolverá y me comunicará lo que tenga á bien, dándome las instrucciones que estime convenientes. Por mi parte, ya que ha venido esta delencion necesaria, le remito adjunto el proyecto que tenia terminado y aun copiado en limpio, acerca de las reclamaciones sobre la base constitucional. Bueno es, cuando hay tiempo para ello, que V. E. lo conozca si ha de servir, á fin de que lleve su aprobacion. Y me permite tambien advertir á V. E., pues tambien es bueno lo que tengo presente, que aquí llevan á mal, ó lo afectan por lo menos, que no se conteste ahí mismo á las reclamaciones que ahí hacen, y que se me haya dado á mi ese encargo de responder, sin haberse puesto de acuerdo sobre el particular con ellos propios.

No digo esto á V. E. para que le dé ni deje de darle valor: se lo digo, porque es obligacion mia tenerle al corriente de las voces mas ó menos fundadas que se vierten en esta capital por los que tienen parte ó están cerca de su gobierno. V. E. las apreciará como entrare en sus miras políticas.

No se sabe aun cuando se celebrará el consistorio de San Pedro. De hecho ya se ha dilatado y es posible que siga dilatándose.

Repito á V. E. que espero sus órdenes sobre todos los puntos pendientes; y luego que consagre un momento de lugar á enterarse de cuantos despachos he escrito de esta legacion, y en particular los de Paris y Turin y los de los números 41, 43, 45, 46, 56, 57, 58, 59, 64, 68, 69, 70, 71 y 77.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Roma 16 de junio de 1855.—Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E.—Su muy atento y seguro servidor.—Firmado.—J. F. Pacheco.—Excmo. Sr. secretario de estado.

NUMERO 17.

Legacion de España en Roma.—Habiendo recibido orden el infrascrito enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Católica para dirigir al Emmo. secretario de estado de Su Santidad cardenal Antonelli, la oportuna contestacion á la nota del encargado de la enunciatura en España fecha 30 de abril—relativo á la segunda base de la nueva ley fundamental aprobada por las cortes constituyentes,—tiene la honra de ponerlo en ejecucion en el presente instante, animado de

la justa confianza que no le pueden menos de inspirar, así el ilustrado juicio de la persona á quien escribe, como el buen derecho y la evidente rectitud y prudencia con que se han conducido en este punto el gobierno y las cortes españolas.

No ha estrañado ni estraña, á pesar de esto último, el infrascrito que pudiera preocuparse la Santa Sede de semejante cuestion; no ha estrañado ni estraña que pudiese pedir esplicaciones acerca de ella mirando hasta con una recelosa solicitud lo que respecto á la religion católica discutia y aprobaba en España el poder soberano. Dejando por ahora aparte la forma demasiado dura y el tono poco amistoso en que se han presentado sus observaciones y sus pensamientos, forma y tono que deplora el gobierno de S. M. por lo mismo que no cree haberles dado motivo,—¿como ha de sorprender, como ha de llevarse á mal, que fije su vista el padre comun de los fieles, aunque sea con un poco de desconfianza, en todo lo que se refiere á esa religion misma, de la cual es cabeza en este mundo; ni como ha de verse con asombro que al apoderarse los partidos en España de esta cuestion, al exagerarla, al desfigurarla, al darle mentidas proporciones, sin mas objeto que sus propios intereses, algo y mucho de esa exageracion se haya venido á interponer como un prisma delante de la realidad, y á imbuir en equivocadas ideas aun á quienes no han participado ni pueden participar nunca ni de sus pasiones ni de sus propósitos?

Mas si todo esto es concebible, y por esa razon no lo estraña el infrascrito, tambien tiene por cierto, y se complace en esperar, que ilustrado el ánimo de la Santa Sede con la verdad exacta y rigurosa, conocido por la misma lo que de seguro no habrán presentado ante sus ojos, ó los enemigos, ó los descontentos de la actual situacion política de España, y que constituye sin embargo los antecedentes de la materia; esta aparecerá en una nueva y distinta luz, y reclamará y obtendrá un juicio de todo punto diferente. No piensa el que habla emitir una idea jactanciosa; si se atreve á decir, que algo ha debido la causa del catolicismo español á los esfuerzos del gobierno de S. M. y que no era posible hacer mas por el que lo que se ha hecho en las cortes, defendiendo y obteniendo la aprobacion de la segunda base.

Todos los temores, todos los recelos, toda la reclamacion de la Santa Sede traen su origen de suponer lo dispuesto en esa base, no solo una triste é innecesaria novedad, sino tambien un disimulado germen, cuando no de libertad religiosa, por lo menos de indefectible y pública tolerancia. Pues bien: el infrascrito espera justificar con inconcusas evidentes razones, lo primero, que no hay tal novedad en lo acordado y preceptuado, no habiéndose hecho otra cosa que escribir, resumiéndolo, lo que antes existia; ni por consiguiente procederán jamas de ello esas temidas libertad ó tolerancia, caso de que lleguen á existir en los tiempos futuros en la siempre católica nacion española.

Que no se ha verificado, que no se ha decretado en efecto ninguna novedad, aparecerá claro como la luz para el Emmo. cardenal Antonelli cuando se haya tomado el trabajo de considerar en su conjunto los antiguos preceptos legales de la materia: es á saber—porque no hay otros—el artículo 11 de la Constitucion de 1845, y el código penal vigente en España desde 1849, y aun el propio artículo 4.º del concordato que admitimos tambien y reconocemos como ley.

El art. 11 de la espresada constitucion no decia sino las palabras siguientes: «La religion de la nacion española es la católica, apostólica, romana. La nacion se obliga á mantener el culto y sus ministros.» Nada mas se habia propuesto en nombre de la reina; nada mas pedido nadie en aquellas cortes. Ni el episcopado español, ni la Santa Sede habian dirigido ni formulado reclamacion ni protesta alguna sobre lo que, como principio, no hacia mas que consignar un hecho; sobre lo que, como obligacion, no imponia otra que la de mantener el culto católico. Y sin embargo, el Emmo. cardenal Antonelli reconocerá con su buen juicio que existiendo tal ley, y no mas que esta ley, siendo la católica la creencia de la nacion, y sosteniendo ésta su culto, no ha-

bia impedimento para que algunos individuos particulares, propios ó estraños, profesasen distinto dogma, y celebrasen y costeasen entre sí un culto diferente. El artículo constitucional (á la vista está) no lo vedaba.

Podráse decir que habia otras leyes ademas de la constitucion; y el hecho sin duda ninguna es exacto. Ahora examinaremos esas leyes. Pero quede asentado siempre: primero, que en la constitucion misma no se ponía obstáculo alguno, ni á la tolerancia ni aun á la libertad religiosa, limitado como estaba su artículo á la declaracion de un hecho y al precepto de mantener el culto y sus servidores; y segundo, que no es necesario que todo se espese en la constitucion, pues que puede haber otras leyes, no que contradigan; pero sí que expliquen y completen lo que ella declara ó preceptúa.

Vengamos ya á esas leyes mismas. Estas no son otras que las contenidas en el código penal, presentado á las cortes por el ministerio del general Narvaez, aprobado por las mismas y sancionado por la corona en 1849, y que desde aquella fecha rige y continua rigiendo la sociedad española.

(Se continuará.)

## ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Faro Nacional.)

### ESPOSICIONES EN FAVOR DE LAS RELIGIOSAS.

Cuando se publicó la real orden de 31 de julio último, sobre supresion de los conventos de religiosas que tuvieran menos de 12 levantamos nuestra voz de los primeros, pidiendo al gobierno de S. M. la revocacion de esta medida, contraria, no solo á las prescripciones del Concordato, y á las reglas de la justicia y de la equidad, sino inconciliable ademas con los principios de la verdadera libertad, y sobre todo, diametralmente opuesto á los sentimientos piadosos del pueblo español.

Nuestros pronósticos, anunciando la oposicion que habia de conquistarse tan imprudente medida, se han realizado. Todos ó casi todos los prelados han elevado al gobierno enérgicas, aunque respetuosas exposiciones, pidiendo la anulacion de aquel mandato: algunos conventos han alzado tambien su dolorido acento, demandando, no ya consideracion y respeto hacia sus derechos, que esto seria acaso demasiado pedir en las presentes circunstancias, sino siquiera sentimientos de piedad y compasion en favor de los inocentes y desvalidos seres que se albergan en los claustros, empleando su vida en la oracion, en la penitencia y en la práctica de las virtudes evangélicas.

Nada de particular hallamos, sin embargo, en las exposiciones de los prelados, quienes por su ministerio tienen la obligacion de salir á la defensa de las religiosas: nada de notable encontramos tampoco en las peticiones de las propias interesadas.

Lo que sí nos admira y sorprende agradablemente, y llena nuestro corazon de regocijo, es ver la generosa iniciativa que han tomado en este asunto, personas y corporaciones particulares por puro amor á la religion, por puro espíritu de caridad en favor de las religiosas, á quienes la revolucion quiere dar á beber en esta medida la última gota del cáliz de amargura.

Personas de diversas clases y gerarquias sociales, lo mismo hombres que mugeres, han elevado sus súplicas al trono sobre este asunto, demostrando así la impopula-

ridad de la orden ademas de la injusticia que envuelve.

En cambio, no hemos visto que se haya levantado ni aun la voz interesada del ministerialismo que todo lo aplaude, en apoyo de tan desdichada medida: porque en verdad era preciso para apoyarla y aplaudirla cerrar el corazon á los sentimientos de la caridad, de la compasion y hasta de la justicia.

Bien quisiéramos haber podido insertar en nuestro periódico las diferentes exposiciones que se nos han remitido de los señores obispos, y de otras personas y corporaciones apreciables contra la orden que nos ocupa; pero ya que con harto sentimiento no hemos podido hacerlo por falta de espacio, publicamos hoy, como un documento notabilísimo, la exposicion de varios vecinos de Jerez de la Frontera sobre el particular.

Bien merece esta distincion la ciudad insigne que ha tenido la gloria de enarbolar la esplendente bandera del Catolicismo, en esta cruzada que han levantado contra él sus declarados enemigos, á los que no tienen otra religion que el materialismo ó la indiferencia.

El documento, además, es un modelo de piedad, y de esa elocuencia del sentimiento, que es la mas persuasiva de todas las elocuencias.

Medite el gobierno sobre estos hechos, y convénzase de que su sistema es incompatible, no solo con la justicia, sino hasta con los sentimientos de la nacion, cuya voluntad afecta respetar tan escrupulosamente.

Si los errores que alimentan su política en las diversas medidas que adopta, son errores en que incurre la buena fe, abra los ojos á la luz de la verdad, que se eleva á la region del poder por tantos medios y por tan diversos caminos, y no acabe de perder el pais con su pertinacia é impenitencia.

El reconocer y confesar el error es glorioso, en vez de humillante: aspire el gobierno á esta gloria, ya que no le es dado alcanzar la de haber abierto á la nacion española las puertas de su felicidad.

### ESPOSICION

elevada á S. M. la reina doña Isabel II por varios vecinos de la ciudad de Jerez de la Frontera, contra la Real orden sobre supresion de conventos de religiosas.

### SEÑORA:

Los que suscriben, vecinos de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera, creieran no merecer acaso el nombre, que llevan con orgullo, de católicos y caballeros, si, guardando un estéril silencio, no levantáran hoy con el mayor respeto, mas con toda la firmeza de sus intimas convicciones, la voz, haciéndola resonar en torno del sòlio donde se asienta la augusta hija de los nobilísimos reyes de Castilla, á quienes jamas acudieron en vano, en demanda de estricta justicia, sus amantísimos pueblos.

Por muchos dias hemos podido ahogar el grito de nuestros corazones, alimentando la dulce esperanza de que seria revocada la real orden espedita por vuestro ministerio de Gracia y Justicia en 31 de julio último, acerca de la supresion de conventos de religiosas; pero va á cumplirse ya el plazo dentro del cual deberá llevarse á cabo lo que en dicha real orden se previene, y nuestro ánimo, Señora, desfallece, y nuestro corazon se angustia, al ver próxima á disiparse como una risueña ilusion,



aquella consoladora esperanza. ¡Aun no es tiempo, Señora, de que esta esperanza se cambie en dichosa realidad, y de que no lleguemos á palpar la realidad triste cuyo advenimiento presentimos!

Disculpa creemos que merecíamos, Señora, sí, acostumbrados como estábamos en otros tiempos y autorizados por varias antiguas leyes para elevar hasta los pies del Trono razonadas esposiciones contra preceptos emanados del poder supremo, que pudieran lastimar, si se cumplieran, respetables derechos é intereses, manifestaremos hoy las razones en que estriba nuestra firme creencia de que la citada Real orden de 31 de julio es abiertamente contraria á varios artículos del último Concordato, ley del reino, y para cuya derogación ó modificación es indispensable el perfecto acuerdo de la potestad espiritual y de la potestad temporal, como es indispensable, para modificar ó derogar cualquier contrato bilateral, el mútuo y libre consentimiento de entrambas partes contratantes. Pero acaso nos halláramos sin libertad suficiente para abordar este punto, en las actuales circunstancias; y, para no tropezar en un temible escollo, la prudencia, Señora, nos aconseja tomar otro rumbo.

Por el artículo 1.º de aquella Real orden se dispone la supresión de los conventos donde no haya el número de doce religiosos profesas. Y bien, Señora: ¿cuál es el objeto que con esta determinación se propone cumplir vuestro ministerio de Gracia y Justicia? Tal vez aborraz la insignificante suma que en el presupuesto general del Estado se halla consignada para el culto que se tributa al Altísimo en los templos de las mismas casas cuya supresión se pretende? ¡Ah, Señora! que el incienso y la cera y los holocaustos que en la mesa de los altares ofrecen al Ser Supremo las pobres religiosas, valen mucho menos que las lujosas vajillas, que los finísimos manteles, que los exquisitos y supérfluos manjares que cubren diariamente la mesa de un magnate! Y si la gula, la vanidad, la soberbia, todas las pasiones y todos los apetitos sensuales se ven incensados en el mundo, ¿cómo ha de ser justo que se acorten los exiguos recursos con que tributar culto debemos porfiada é incensadamente al Supremo Dador de todos los bienes y grandeza?

¡Ah Señora! que si, no obstante el lastimoso estado de la Hacienda pública, se asignan nuevas pensiones y recompensas á los que por algún motivo son considerados como servidores de la patria, con infinita más razón deben facilitarse recursos para demostrar nuestro religioso amor á los Santos, que son los verdaderos héroes, y á Dios que es el único y soberano Rey de la patria celestial! Pero, no obstante Señora; si la causa que obliga á vuestros consejeros á decretar la supresión de conventos, es una razón económica, sepan que tal razón no existe, desde el instante mismo en que dejen de abonar, á los que no consten de doce religiosas profesas, las cuotas correspondientes al culto y enfermería, como pueden dejar de abonarlas desde luego, seguros de que la piedad de los fieles colmará este vacío.

En horabuena que se eliminen estos gastos del presupuesto general: en horabuena que esas inocentes, á quienes se despojó de su patrimonio y á quienes no con exactitud se satisficó la escasa pensión que les fué señalada, lleguen á verse reducidas aun á mayor estrechez: en horabuena que no cuenten con una suma determinada para procurarse alivio en sus dolencias y para rendir culto al Divino Esposo. ¡Dios proveerá á todas sus necesidades!

Pero ¿habrá de llegar, Señora, el caso de que veamos profanadas esas moradas misteriosas, esas calladas mansiones donde habitan la santidad y la virtud, y donde angélicas criaturas juraron, con heroico valor, permanecer hasta el último de los días? ¿Será posible que se las condene á vivir muriendo, si se las condena á vivir lejos de aquellos amados techos que las cobijaron por tantos años, lejos de aquel suelo que gastaron con sus rodillas y regaron con sus lágrimas, lejos de aquellas bóvedas que repetían con dolientes ecos los dulcísimos cánticos de alabanza que entonaban al Eterno, lejos, en fin, de aquellas tumbas solitarias que guardan las cenizas de otras tantas candidas azocenas de suavísima fragancia, cuyo aroma se llevaron las brisas en sus ligeras alas, y

cuyas hojas arrebató el huracán para alfombrar con ella los lodazales del mundo? Y cuando en el mundo se estienden más cada día la depravación de costumbres, la desmoralización, los asquerosos vicios, ¿habrá de tener cumplido efecto lo que por el 2.º artículo de dicha Real orden se previene? Cuando la impiedad siembra por todas partes los principios más ponzoñosos y las más venenosas plantas, ¿habremos de ver tronchadas y mustias las sencillas, castas y odoríferas flores cuyo perfume neutraliza los pútridos miasmas de la corrupción, y ante cuya singular belleza huyen hasta con una especie de rubor, la inmoralidad, la prostitución y el libertinaje? ¿Habrá de irse estinguendo poco á poco esos dulcísimos ecos que del fondo del misterioso claustro se levantan, y enternecen los corazones, arrasan de lágrimas los ojos, conmueven los espíritus, y elevan el ánimo á la contemplación de los más sublimes misterios, para que no hieran nuestros oídos sino las roncadas voces del lupanar y de las orgías? Habrán de cesar para siempre los cánticos de gloria al Ser Supremo, para que no resuenen en el mundo más que las lúbricas canciones de la disolución y de la crápula? ¿Habrán de ser desterradas esas celestes mediadoras entre Dios y los hombres, cuando los hombres parece como que se inclinan á olvidarse completamente de Dios?

Y en fin, ¿habrán de eclipsarse á nuestra vista esas clarísimas y refulgentes estrellas que brillan en el cielo azul de la esperanza, para que la tierra quede envuelta en sombras pavorosas, y palpemos por todas partes oscuridad, tinieblas, negra confusión? ¿Qué sería entonces de la Religión Católica en esta nuestra desventurada patria, Señora; qué de la libertad de la Santa Iglesia de Jesucristo, qué de la hermosa libertad natural del hombre, qué de los inmutables principios de eterna justicia, qué de esta sociedad contra quien el genio del mal ha desencadenado todos los vientos, las tempestades todas de la bárbara desolación?

Permanezcan, Señora en paz esas criaturas casi sobre humanas que arrastran heroicamente la florida cadena de su amada esclavitud, para que Dios en cambio se digne conceder libertad á los hombres. Paz y respeto para con esos ángeles que, de hinojos en torno del altar del Señor, oran por la salud del género humano, como en derredor del trono del Excelso se prosternan los bienaventurados para que descendan sobre nuestras frentes las celestes bendiciones: paz y respeto para con esos pudorosos asilos de la castidad, de la humildad, de la santidad y de todas las virtudes: paz y respeto para con esos inespugnables alcáceres de las glorias católicas, en cuyos muros se estrella rabiosas de ira, de impotencia y de despecho, las embravecidas olas del mar de las humanas iniquidades!

¡Cuántas veces asalta nuestro pensamiento una idea criminal, y nos recreamos ¡miserables! en balagar al crimen! ¡Cuántas veces se despierta en nuestro pecho una pasión que pareciera dormida para siempre, y ahuyenta la paz de que gozábamos, y turba la tranquilidad de la conciencia, y nos pone en el resbaladero de la perdición eterna! Y ¡cuántas veces inundados los ojos de ardientes lágrimas, brotando de la frente copioso sudor frío, latiendo con violencia las sienes, vagando perdida la mirada en los aéreos espacios, y agoviada la fantasía bajo el peso de un mundo ideal, sentimos ¡ay! que nos acomete el fatal desmayo, que nos faltan las fuerzas, y que nos encontramos como sin valor para renunciar absolutamente á la dulcísima esperanza de un amado imposible!

Y en tan difícilísimos tranques, ¿quién sino Dios, mediante los ruegos de aquellas inocentes criaturas, puede infundir fortaleza á los débiles, consuelo á los que lloran, resignación á los que sufren, y heroísmo á los que antes que sucumbir, necesitan romper su propio corazón en mil pedazos? Vosotras ay! vosotras, angélicas criaturas, sois la más elocuente protesta contra la incredulidad, corrupción é impureza que llenan el mundo: vosotras seréis la joya preciosísima que podremos ofrecer al Señor para que se digne mirarnos con piadosa justicia cuando vuelen á El nuestras almas, heridas mortalmente por la corrupción y los vicios. Orad, pues, ángeles, orad por nosotros; y admirados de la fortaleza, de la constancia, y de las virtudes y perfecciones evangélicas que os

enriquecen, procuraremos también enriquecernos, haciéndonos fuertes como vosotras, y constantes y perfectos en cuanto nos sea posible.

Y vos, Señora; la augusta hija de los Reccaredos y Fernandos; vos cuyo Trono azotan sin piedad deshechos vendabales, no permitais, Señora, que sean arrancadas de sus sagrados asilos esas purísimas vírgenes cuyas continuas oraciones al Eterno son tan necesarias para que, á impulsos del manso viento de la paz y reconciliación universal, desaparezcan las preñadas nubes que encapotan el cielo de nuestra amada España. Dispone, pues Señora, que quede sin efecto la Real orden de 31 de julio expedida por vuestro Ministerio de Gracia y Justicia, como os lo suplican rendidamente los españoles, que al mismo tiempo piden á Dios por la conservación de la preciosa vida de V. M. y por la ventura de la monarquía española.

Jerez de la Frontera, veinte y dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Señora: A los reales pies de V. M. (Siguen las firmas.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 4 de setiembre.

¿Por qué subrayan los señores de *La Soberanía Nacional*, las palabras «augusta soberanía y corazón magnánimo» refiriéndose á S. M. la Reina doña Isabel II de cuya legitimidad no pueden dudar los de *La Soberanía Nacional*, puesto que además de los derechos de su nacimiento ocupa el trono por la voluntad de la nación repetida y solemnemente manifestada en mil campos de batalla y en las Cortes Constituyentes; y de cuyo magnánimo corazón nadie menos que sus enemigos personales pueden dudar?—Por Cristo, que ya raya en lo inverosímil la insistencia de mal género con que un día y otro se ataca en las columnas del citado periódico á aquella augusta persona, para quien todas las gentes bien nacidas y honradas no debieran tener más que sentimientos de amor y respeto, y para quien sus personales enemigos debieran tener, nada más que por justicia, la gratitud más profunda. ¡O temporal! ¡O humanos!—G. DE QUEVEDO.

S. M. la reina ha dado una nueva prueba de sus sentimientos caritativos, mandando remitir al gobierno de Ciudad Real, para que sean distribuidos entre los pobres invadidos del cólera, la cantidad de 40.000 rs. vn. Al oír de boca de uno de los diputados de la provincia la lamentable situación en que esta se halla, S. M. se conmovió profundamente, y manifestó su deseo de acudir en auxilio de aquellos desgraciados españoles.

Escriben de Lisboa á Las Novedades que á pesar de las rectificaciones de la Gaceta respecto de la negociación entablada para la navegación del Duero, todavía no ha sido confirmado por los hechos lo que dijo en el parlamento el Sr. Luzuriaga contestando á una interpelación sobre este asunto.

(Leon Español.)

## GACETILLA.

### INTRODUCCION.

Quisiera hablar de los ministros; pero me siento hoy tan vacío de ideas, que no imagino más que insultos.

Este debe ser algún influjo progresista que anda en la atmósfera revuelto con el cólera morbo.

Además, recuerdo en este instante que estamos en época de libertad, ó mejor dicho, que no debo hablar sino de aquello que me permita el general O'Donnell.

Pero ¡oh felicidad! el nombre de su excelencia me ha puesto en la pista de lo que buscaba.

Topé al fin con una libertad sin cortapisas. Este descubrimiento me enternece. Me siento dispuesto á alistarme voluntariamente en la milicia, siempre que me fuerce á ello el Ayuntamiento.

Es cierto que no puedo insultar á los ministros de la Corona; pero me quedan los ministros del altar; y aquí, que no peço.

Que perdone por esta vez el fiscal de imprenta y que se resigne á respetar mi inviolabilidad. Quiera ó no quiera, tendrá que tragar este artículo.

Voy á hablar mal de los curas, voy á burlarme de la Iglesia, voy á arrastrar por el suelo las cosas santas. Quiero gozar, una vez siquiera, de mis derechos de escritor libre.

Es un gusto esto de poder uno desahogarse impunemente su mal humor sobre algo: necesito morder; y además, ya lo he dicho, no tengo una sola idea, esto es, tengo plétora de ideas nuestros y de injurias.

Empiezo pues diciendo que soy cristiano, pero que no ejerzo; que soy católico, pero que no puedo tragar á la Iglesia; y en suma, que soy romano, pero que ha nacido en la Mancha.

Es tan grande el respeto que me inspira los templos, que jamás penetro en ninguno.

No creo en la infalibilidad del Papa; pero en prueba de que no rechazo los milagros, creo en la del general Espartero.

La Religión no debe revelarse por actos exteriores: la mía está tan oculta, que hasta ahora nadie me la ha conocido. Por eso al decir que la tengo, yo soy el primer sorprendido de tal manera lo disimulo.

El mejor modo de hacer triunfar la verdad divina es ponerla á prueba. Jesucristo vino al mundo anunciando que sería vendido, y Juan fué un grande apóstol vendiendo á su maestro.

Yo entro en el espíritu del Evangelio, como los verdugos entraron en la obra de la redención.

En tiempo de San Pedro no había parroquias, ni concordatos, ni Papas.

San Pedro se dejó crucificar á imitación del Salvador.

De aquí se sigue que no solamente los papas y los sacerdotes de los pueblos católicos tienen obligación de dejarse crucificar, sino que nosotros la tenemos de crucificarnos para renovar los tiempos evangélicos.

El que no comprenda esto, es indigno de pagar el anticipo y de ilustrarse bajo el científico yugo del general Espartero.

Prosigo:

Yo no sé nada; por eso puedo hablar de todo: mi fuerza consiste en mi ignorancia.

De algún tiempo á esta parte me desayuno todas las mañanas con un articulo en que pongo al Pontífice de ropa de pascua.

Le trato con mucha confianza: casi le hablo ya de tú.

Convengamos en que esto de habrearse una diariamente con el jefe del orbe católico es una satisfacción que solo sabe proporcionar los gobiernos progresistas.

Lo mismo sucedió del 40 al 43. Rompimos con Roma por un quitame allá esas pajas, y estuvimos dos años disputando sobre si valia más amarrarnos al carro de Inglaterra que al de Francia.

La razón es clara: Roma nos amenazaba con las armas espirituales, y los otros dos países con cañones de grueso calibre.

He leído los párrafos anteriores, y estoy sorprendido de mi mansedumbre. No me ha ocurrido ni siquiera un insultillo, ni una injuria de mala muerte. ¡Qué el espíritu de Batlle me ilumine!

Voy á prepararme leyendo algunos números de *La Soberanía Nacional*. Sus redactores saben frances y tienen frases hechas para todo.

¡Qué memoria la de estos chicos! ¡Cómo cortan y rajan en todas las materias! ¡Qué bien imitan el estilo del Evangelio!

Yo he leído algo parecido á esto en alguna parte. Aquí tengo un libro que habla de Alemania. Veamos.

«A este evangelio que he predicado yo doctor Martin Lutero, deberán ceder y someterse el Papa, los obispos, los sacerdotes, los monjes, los reyes, los príncipes, el demonio, la muerte, el pecado....»

Veo que este Martin es un periodista que deja todavía mucho campo que andar á los de *La Soberanía Nacional*.

«No es Lutero un hombre extraordinario. Yo creo que es Dios!» (Sixto Camara es más modesto.) «¿Cómo se esolica si no que sus escritos y su nombre tengan el poder suficiente para cambiar los mendigos en señores, los asesinos en doctores, los bribones en santos, y el cielo en perlas?»

¿No es verdad que algún acontecimiento glo-







## PUERTO DE PALMA.

## BUQUE ENTRADO.

Dia 11.

De Mahon en 2 dias queche S. José, de 97 ton., cap. Juan, con 4 pasag. y lastre.

## DESPACHADOS.

Dia 11.

Para Iviza místico Veloz, de 36 ton., patron Pujol, con 20 pasag., efectos y balija.

Para Cádiz pailebot Juanito, de 83 ton., patron García, con mármol.

Para Constantinopla vapor ingles Dragon, de 84 ton., cap. Holl, en lastre.

Para Oran laud Carmen, de 49 ton., patron Bosch, con vino y efectos.

## BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día de mañana.

## SAN AMADO, ABAD Y CONFESOR.

Fue S. Amado oriundo de Roma y nació de padres muy nobles y cristianos. Tenia el santo muy pocos años cuando fue confiado á un monasterio de religiosos ejemplares, que debian formarle en la ciencia y piedad. Bien pronto el joven discipulo se aventajó á todos en santidad y buenos ejemplos. Tomó el hábito en el mismo monasterio en el cual vivió treinta años, retirándose luego á una soledad para entregarse mas libremente á la contemplacion. Fue gravemente tentado por el espíritu infernal, y le venció siempre á fuerza de oraciones y penitencias, y le echó muchas veces del cuerpo de los poseidos. Sus milagros le asociaron personas piadosas, de modo que aquel desierto se convirtió en una especie de laura, donde vivian en celdas separadas muchisimos monges. Entonces fue, cuando recibió Amado los sagrados órdenes, aumentándose con este motivo su fervor y compuncion. Faltándole agua en aquellos desiertos, la hizo salir de

una roca, golpeandola cual otro Moisés: obró otros muchos portentos, y murió como habia vivido el dia 15 de setiembre del año 625 en su monasterio de Remiremont en Francia.

## VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	17 grad	28 2	75
12 del dia.	20	28 2	75
5 de la tarde.	20	28 2	75

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 5 hs. 47 s.

Pónese á las ——— 6 &gt; 13 &gt;

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 ns. 56 ms. 2 s.

## ANUNCIOS.

## Ventas.

Por tener que ausentarse su dueño de esta isla se desean vender dos camas de hierro muy buenas: en esta imprenta darán razon.

Se vende la casa número 18, manzana 203, calle de Santa Cruz: en esta imprenta darán razon de la persona con quien ha de hacerse el ajuste.

El sábado 15 del actual se rematarán en la plaza de Cort, á las nueve de la noche, si la postura acomoda, las casas, calle de San Lorenzo, señaladas con los números 44, 45 y 46. El pliego de condiciones obra en poder del pregonero Francisco Tomas.

La persona que desee vender muebles, ya sean antiguos ó modernos, podrá avisarlo á esta redaccion.

## Gran baratura de libros

sin rebaja de precios.

Esta baratura, cuyo éxito ha sido mucho mayor que el que se esperaba, se cerrará en todo el mes actual. Las personas que deseen adquirir algunas de las obras que aun hay existentes, pueden apresurarse á adquirirlas ventajosamente, pues que pasado dicho término, volverán á tomar los precios que ántes tenian, y con los cuales figuran en los catálogos de las casas de donde proceden.

Imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, número 74.

## Baños.

Desde el 20 del actual quedarán cerrados los de la viuda del Dr. Rosselló, calle d'en Bordoy.

## Rob Laffeteur.

El Rob Boybeau-Laffeteur, es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Giraudeadi Sains Gervais, es muy superior á todos los jarabes depurativos, y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe anti-escorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los paises para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los absesos, los cánceres, la tiña, las úlceras, la sarna degeneradas las escrófulas, el escorbuto, pérdida, etc.

Tambien se receta el Rob de Boyveau-Laffeteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis, esterilidad, pérdidas de carnes, aneurisma del corazon, catarros de la vejiga, úlceras del útero, perversion menstrual, golpes de sangre, opilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nervioso, hidroseles, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades de hígado, gastritis, gastroenteritis.

Este remedio de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en marina real hace mas de sesenta años, y en poco tiempo con pocos gastos y sin tener recaída, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las generaciones, retracciones y afectos de la vejiga, todas las enfermedades sifiliticas nuevas, irritadas y rebeldes al mercurio y otros remedios. Precio 24 y 40 rs.

El Rob se vende en casa de todos los farmaciales y hay depósitos generales en casa de los señores:

Alicante, Soler, y Compañía: Algeciras, José Muro: Barcelona, Magin, Ribalta, Vidal y Pedro Cuyas: Bayona, Lebeuf: Bilbao, Justo monte: Arriaga, Monasterio: Burgos Julian Llera: Cádiz, Salesse: Muñoz, Francisco Mendonza: doctor José María Mateos: Cartagena, Pablo Mateos: Coruña, Perez: Gerona, Garriga: Gibraltar, Dantez, Patron y Eumovich: Habana, Luis Leberend: Jaen, Sagristá: Játiva, Serapio Artigues: Jerez de la Frontera, Joaquin Fontan: Lima, Matias: Lisboa, Banal, Alves de Acevedo: Lérida, D. José A. Abadal: Madrid, D. José Simon: agente general, D. Vicente Calderon, D. Carlos Urzua: rum, botica central y D. Vicente Moreno: Malaga, Julian María Pardo: Málaga, Pablo Pardo: longo: Manila, Zobel, Guichard: Méjico, Lepetit: Montevideo, Lascases: Oviedo, Manuel Argüelles: Oporto, Araujo: Puerto Rico: Teillandier: Santander, José Martinez, Bernardo Corpas, Francisco Senilly: San Sebastian, Ordozgoitia: Santiago, Cuba, A. Cante, Tafalla, Juan Miguel Landa: Tarragona, don Thomas Cuchi, Castillo Compañía: Tudela, Castillo y compañía: Sevilla, Miguel Espinosa: Valencia, Miguel Dominguez: Valladolid, Huerta: Valparaiso, Mongiardini: Vitoria, Juan Carredano: Vitoria, Zabala: Zaragoza, Clavillar y Julian Heria.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS  
calle de San Francisco, núm. 30.